

JOSEP M. LLOBET I PORTELLA

El testament de Josep de Vega i de Sentmenat i l'inventari dels seus béns (1831)

RESUM

Josep de Vega i de Sentmenat fou un membre rellevant de l'Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona. Hi ingressà l'any 1772 i durant molt de temps hi col·laborà portant a terme diverses actuacions. En aquest article, després d'uns breus comentaris, oferim la transcripció del seu testament i de l'inventari redactat després de la seva mort.

PARAULES CLAU: Acadèmies, nobles, testaments, inventaris *post mortem*, Cervera, Barcelona, segle XIX.

ABSTRACT

Josep de Vega i de Sentmenat was an important member of the Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona. There he entered the year 1772 and for a long time there he carried out several actions. In this article, after a few brief comments, we offer the transcription of his will and the inventory drawn up after his death.

KEYWORDS: Academies, nobles, wills, post-mortem inventories, Cervera, Barcelona, 19th century.

JOSEP M. LLOBET I PORTELLA*

El testament de Josep de Vega i de Sentmenat i l'inventari dels seus béns (1831)

L'any 1920, Josep Rafael Carreras i Bulbena ingressà a la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona. La seva erudició li permeté escriure alguns articles al *Butlletí* de la institució. Un d'aquests articles, que versa sobre estudis biogràfics, conté una detallada biografia de Josep de Vega i de Sentmenat.¹ També aquest rellevant personatge de la vida política i cultural catalana ingressà a la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona. Ho feu el 4 de maig de 1772 i, durant els anys següents, col·laborà amb la institució portant a terme diverses actuacions.

Josep de Vega i de Sentmenat nasqué a Cervera l'any 1754 i morí en aquesta mateixa ciutat l'any 1831. Era fill d'Antoni de Vega i de Copons i de Josepa de Sentmenat i de Ribera. Fou senyor de l'Oluja Alta, la Ràpita, la Torre de Fluvià i el Castell de Santa Maria. Segons Carreras, es casà amb Gertrudis de Cortada i de Sentjust,² de la qual tingué una filla anomenada

* Coordinador de la Facultat de Geografia i Història, UNED (Cervera).

1. Josep Rafel CARRERAS, «Estudis biogràfics d'alguns benemèrits patricis», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, año XXVIII (1928), núm. 98 i 99, p. 288-292. Hom també pot trobar un comentari biogràfic sobre Josep de Vega i de Sentmenat a les *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes* de Fèlix TORRES AMAT, Barcelona, Imprenta de J. Verdaguer, 1836, p. 645-646.

2. Sobre aquest casament o sobre l'esmentada Gertrudis, no hem trobat cap menció a la documentació cerverina.

Josepa, maridada amb Rafael d'Amat. Tots dos cònjuges premoriren a l'esmentat Josep de Vega.

Atès que les activitats polítiques i culturals de Josep de Vega són ben conegudes, amb aquest article només volem aportar la transcripció del seu testament i de l'inventari *post mortem* dels seus béns. Així, el lector podrà conèixer, directament, el contingut d'aquests documents, els quals actualment es troben a l'Arxiu Comarcal de la Segarra (ACSG), ubicat a Cervera.

EL TESTAMENT

El testament fou redactat el dia 23 d'agost de 1831. El testador, que es trobava enllitat a causa d'una greu malaltia corporal, elegí com a marmessors i executors de les seves disposicions les seves germanes Antònia, vídua d'Agulló, marquès de Gironella, Josepa, abadessa del monestir de Sant Pere de les Puelles, de Barcelona, i Maria Ignàsia, monja del mateix monestir, els seus nebots Faust de Vallès, baró de la Pobla Tornesa, Gaietà d'Amat i de Cortada, baró de Maldà, el seu cunyat Felip d'Amat, de l'orde de Sant Joan, i els seus amics cerverins Ramon Llätzer de Dou, canceller de la Universitat de Cervera, Lluís Maria de Nuix, baró de Perpinyà, Francesc Maria de Sabater i de Camps i Manuel de Pedrolo.

Demanà que fos enterrat en la sepultura dels seus avantpassats situada a l'església parroquial de les Oluges, on el seu cadàver, vestit amb l'hàbit de la Congregació dels Dolors, seria portat des de Cervera dins d'un bagul comú. El bagul no seria posat sobre un túmul sinó que es col·locaria a terra i, al seu voltant, quatre pobres vetllarien el seu cos. Se li faria un funeral a Cervera i un altre a les Oluges, on anirien quatre frares caputxins de Cervera.

Llegà diners a la Congregació de Maria Santíssima dels Dolors, al Sant Hospital, al Santíssim Misteri, institucions cerverines, a Francesca Cortadellas, vídua de Requesens, al seu criat Jaume Curt i al seu procurador Francesc Curt. A més, deixà la imatge de Maria Santíssima, amb la corona i el cor de plata, que havia estat de la seva mare, a la seva germana Josepa, la imatge de Sant Ignasi que es trobava a la capella de la seva casa a l'altra germana Maria Ignàsia i la imatge del Sant Crist de la seva habitació a l'hereu de la casa Montoliu, de Tarragona.

Disposà que es portessin a terme determinades celebracions religioses en sufragi de les ànimes de la seva filla Josepa i el seu gendre Rafael d'Amat i, finalment, instituí hereu universal de confiança el prevere Joan Tresserra, que era beneficiat a l'església parroquial de Santa Maria del Mar, a Barcelona.

L'INVENTARI

L'inventari dels béns del difunt Josep de Vega fou protocol·litzat en dues parts. La primera, el dia 24 de setembre d'aquell any 1831, i, la segona, el dia 4 d'octubre del mateix any. Per tal de redactar l'inventari, es traslladaren a Cervera el prevere barceloní Joan Tresserra, que, com sabem, era l'hereu de confiança instituit per l'esmentat Josep de Vega, i Faust de Vallès, que estava domiciliat a la ciutat de València, el qual creia que li pervindrien els béns del difunt.

El traspàs de Josep de Vega s'havia produït el dia 25 d'agost anterior, o sigui, dos dies després de l'atorgament del testament pel finat, i havia tingut lloc en una habitació de la casa que posseïa la família Vega a la plaça de Santa Anna de la ciutat de Cervera, un gran edifici que s'ha conservat sense excessives modificacions.

No descriurem els nombrosos objectes que hi havia dintre la casa, ja que el lector interessat els trobarà anotats a l'inventari transcrit, però sí que és de notar la gran quantitat de peces de roba que tenia el difunt, tant de vestir com d'ús domèstic. També s'hi trobaven diversos quadres i imatges amb motius religiosos. Però allò que més sorprèn és l'abundància de llibres que hi havia a la casa. Només a la biblioteca, hom comptà 3.320 volums. Si hi afegim els 243 que es trobaven dintre d'una arca de fusta, el total seria de 3.563.³ Paradoxalment, fou l'enorme quantitat de llibres allò que ens priva de conèixer els autors i els títols dels volums d'aquesta important biblioteca, sens dubte, una de les més rellevants de la ciutat. A diferència de molts altres inventaris que descriuen les biblioteques certerines d'aquell temps d'una

3. Hom pot comparar aquesta xifra amb la del total de volums que contenia la biblioteca de la Universitat de Cervera. Segons el catàleg imprès l'any 1831, la biblioteca universitària tenia 3.042 obres distribuïdes en 4.844 volums (Manuel RUBIO Y BORRÁS, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, Barcelona, Librería Verdager, 1916, vol. II, p. 129).

forma detallada,⁴ en aquest cas, la gran quantitat de volums i el poc temps de què disposaven les persones que es feien responsables de l'herència van fer que malauradament desconeguem quines eren les obres de l'esmentada biblioteca. Igualment, també a diferència d'altres inventaris d'herències situades a Cervera, ens és desconegut el contingut de l'arxiu familiar.

Després de la descripció dels béns situats a la casa familiar de Cervera i d'alguns mobles que es trobaven al domicili barceloní de la marquesa de Gironella, hom detalla els objectes i els fruits que tenia el finat a les senyories de l'Oluja Alta, la Ràpita, la Torre de Fluvià i el Castell de Santa Maria, els diners que li eren acreditats segons la documentació i els béns immobles que posseïa, que eren la casa de Cervera, les senyories esmentades, un molí d'oli i un altre de farina a les Oluges, un hostel al terme de la Ràpita i un hort, amb una caseta, al terme de Balaguer. La relació de béns acaba amb una llarga llista de les rendes cobradores, que sumen un elevat import.

TEXTOS DOCUMENTALS

I

1831, agost, 23. Cervera

Testament de Josep de Vega i de Sentmenat, de Cervera.

Arxiu Comarcal de la Segarra (ACSG), Fons Notarial, Cervera, 137, Francesc Bagils i Morlius, *Manual*, 1830-1831, f. 157r-158v.

En nom de Déu, nostre señor Jesucrist, y de la gloriosa Verge Maria, mare sua y señora nostra, sia. Amén.

Jo don Josep de Vega, Sentmanat y Oluja, domiciliat en esta ciutat de Cervera, fill llegal y natural del señor don Anton de Vega, Copons y Oluja y de la señora doña Josepa de Vega, Sentmanat y Rivera, cònjuges, difunts, trobant-me detingut en el llit de una grave malaltia corporal, ab perill de morir, però, per la gràcia de

4. Alguns d'ells a: Ignasi CASANOVAS, *Josep Finestres. Estudis biogràfics*, Barcelona, Biblioteca Balmes, 1932, p. 476-512. Josep M. LLOBET I PORTELLA, «Un inventari de la biblioteca de Josep Antoni de Gomar i de Navés, catedràtic de lleis de la Universitat de Cervera (1788)», *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 2000, 19, p. 637-648. ÍDEM, «Un inventari de la biblioteca de Manuel d'Alòs i de Rius, canceller de la Universitat de Cervera (1752)», *Miscel·lània Cerverina*, 2010, 20, p. 227-241.

Déu, ab totas mas potèncias y sentits, volent disposar de mos béns temporals per cuant arribi la hora de la mia mort alcansar millor los espirituals y eterns, fas y ordeno lo present meu últim testament, en y ab lo cual elegesch per marmessors y de esta ma testamentària disposició executors a la señora doña Antònia de Agulló y de Vega, marquesa viuda de Gironella, caríssima germana mia, al señor don Fausto de Vallès, baró de la Puebla, reine de València, estimat nebot meu, a mas dos estimadas germanas relijiosas benedictinas de Sant Pere de las Puellas, de Barcelona, doña Josepa y doña Maria Ignàsia de Vega y Sentmanat, la primera molt il·lustre señora abadessa de dit monastir, al señor don Cayetano de Amat y Cortada, baró de Maldà, nebot meu, al señor don Felip de Amat, del hàbit de Sant Joan, mon cuñat, al molt il·lustre señor don Ramon Llàtzer de Dou, caballer, canceller de la Universitat literària de la present ciutat de Cervera, a don Lluís Maria de Nuix, baró de Perpiñà, a don Francisco Maria de Sabater y de Camps y a don Manuel de Pedrolo, domiciliats en la mateixa ciutat, mos apreciats amichs, als quals, junts o a la major part, y a cada hu de ells a solas, en ausència, no voler o defecte dels altres, dono ple poder y facultat per cumplir y ecsecutar tot cuant per mi baix trobaran ordenat.

Primerament, encomano la mia ànima a mon Déu y señor que del res la creà y la redimí ab sa preciosíssima sanch y suplico a sa divina majestat, ab tot lo cor, que, per sa infinita misericòrdia, se digne acceptar-la.

Vull y mano que tots mos deutes sien pagats y las injúrias esmenadas, sens estrèpit ni figura de judici, segons que de aquells resultarà de las notes que ecxis-tèscan en mon poder o en altra manera constaran.

Elegesch la sepultura a mon cos fahedora en la de mos majors en la iglésia parroquial del poble de Olujas, a hont se pòrtia mon cadàver tant prest com se púguia a càrrega de cavalcadura, desitjant sea vestit de congregant dels Dolors, ab vesta per mortalla, ab bagul comú, no volent que ni en casa ni en la iglésia estiga lo bagul en túmul alt, sinó en terra, vetllat sols de quatre pobres, pregant-los me rèsian part de rosari, als que se donarà de menjar y la caritat de un duro a cada hu.

Ítem, vull que en esta ciutat de Cervera se'm fàssia un funeral de confrare de Sant Nicolau y en Olujas lo que se hàgie fet per mos antecessors, però sens música ni armes ni res que se opòsie a la sensillés, volent me concòrrian quatre caputxins dels de Cervera, als que se donarà son conduit al castell. Y se distribuirà de limosna vint pessetes, donant un cuarto a cada pobre.

Ítem, vull y dispo que, encontinent de seguida ma mort, per suffragi de la mia ànima, me sían celebradas, a set sous y sis [diners], ab absoluta a la fi y en altar

privilegiat, en quant sia possible, aquelles missas que aparègan a mos marmessors, distribuïdoras per ells mateixos.

Vull que sia pagada la manda forcosa de dotse rals de velló per los objectes destinats per sa real magestat.

Ítem, deixo y llego a la Congregació de Maria Santíssima dels Dolors, de esta ciutat, trenta lliuras, cent al Sant Hospital de la mateixa y altres cent al Santíssim Misteri, tot per una vegada tant solament.

Ítem, en quant a fer cremar la llàntia de la Congregació dels Dolors de Cervera, me referesch al testament de mon venerat pare y aixís sols ecsorto e inclino a la continuació.

Vull que a Francisca Requesens y Cortadellas, viuda, y a mon criat Jaume Curt, pagats de sa soldada, sels dònie, a cada hu, trenta lliuras per una vegada tant solament.

Ítem, deixo y llego a la molt il·lustre señora doña Josepa de Vega, abadessa de Sant Pere, la imatge de Maria Santíssima, ab la corona y cor de plata, que era de ma estimada señora mare, y a doña Maria Ignàsia de Vega, relijiosa predita, lo Sant Ignasi de la escaparata que està en la capella y, a las dos, aquella cantitat, per una vegada tant solament, que ben vist sie a mos marmessors.

Ítem, deixo y llego al hereu de la casa de Montoliu, de Tarragona, lo Sant Cristo que fou del señor don Plàcido de Montoliu, que se troba en lo cuarto que habito.

Ítem, previnch a mon hereu infrascrit que, en quant a las missas votivas dels Dolors per la ànima de mon oncle, quals he fet celebrar sempre y no he fundat, se arreglen al tenor dels testaments, tant de dit mon oncle don Francesch de Vega, com de mon pare don Anton de Vega, rebuts lo primer en poder del reverent rector de Olujas als tretse de octubre de mil set-cents trenta-nou y lo segon en poder de Valentí Surís, notari de Cervera, al primer de juliol de mil set-cents sexanta-y-sis, mirant aquest càrrech com a intrínsech del patrimoni y fent sobre això las prevencions oportunas a qui convinga per son compliment.

Ítem, previnch igualment a mon hereu que deurà, tots anys (fins que se verifiquie de mos béns la fundació), invertir trenta-tres lliuras dels productos de dits mos béns per las cuarenta hores que és de ma obligació fer celebrar los quatre dias últims de tots anys en sufragi de las ànimas de ma estimada filla doña Josepa de Amat y de Vega y de mon gendre don Rafel de Amat, per procehir lo capital del que los albaceas de mon gendre deixaren a ma disposició y debia jo retornar per los vales de Sancta Martra.

Ítem, passats comptes, a Francisco Curt, mon procurador y colector, se li satisfarà lo que resúltie y, a més, se li donarà, per via de gratificació, la quantitat de trenta lliuras.

[*Al marge d'aquest últim paràgraf:*] Extret dia 18 agost de 1841 ab un full sellers ters per mi lo infrascrit. Lluís Fasson, notari.

De tots los altres, emperò, béns meus, mobles e immobles, drets y accions, que per cualsevol títol me correspònguian y espèctien, ara y en lo successiu, deix y otorch y a mi hereu universal de confiança fas e instituesch al reverent don Joan Tresserra, prebere y beneficiat de la parroquial iglésia de Santa Maria del Mar, de la ciutat de Barcelona, mon apreciat amich, per a què fasse y dispòsia de ells, conforme li tinch encomanat o, altrament, bé li apareixerà, per la molta confiança que-m mereix. Y prego encaridament al mateix mon hereu se vulga encarregar de la confiança de ma cosina doña Francisca de Benavent y Meca, marquesa de Benavent, cual li traspasso, sens obligar-lo a més de lo que resulta dels rèddits de ella de què tindrà coneixement per mos papers que òbran en poder meu y per medi de Domingo Mozes, notari real y causídich de Barcelona, procurador de la coherència de aquella.

Revoco, casso y anulo, ab lo present meu testament, tots y cualsevols altres testaments y espèsies de última voluntat per mi fins al present fets y fetas, encara que continguessen paraulas derogatòrias de què hagués de fer espressa menció, pues de ellas, en cas hi fossen, me penedesch y aparto, y vull que lo present meu testament a tots altres prevalga.

Aquesta és la mia última voluntat, que vull valga per dret de testament, y, si per tal valer no podrà, a lo menos vull valga per dret de codicils, donació per causa de mort o per aquella altra espècie de última voluntat que millor en dret o altrament valer pugua.

Fet fou lo present testament, que lloa y aproba lo testador, en el cuarto de la sua casa pròpia en què habita y dóna a la plassa de Santa Ana de esta ciutat de Cervera, als vint-y-tres dias del mes de agost del any mil vuit-cents trenta-y-hu, presents per testimonis pregats per lo mateix testador lo doctor don Ignasi Roset, catedràtich de medicina de la real Universitat de dita ciutat, y lo doctor don Francisco Llobet, metge de la mateixa. Y lo testador, conegut de l'infrascrit notari, ho firma.

Josep de Vega, Semanat y Oluja.

En poder de mi Francisco Bagils y Morlius, notari públich de la ciutat de Cervera.

[*Al marge esquerre:*]

Sacado con sello de ilustres en 9 de setiembre del mismo año.

Sacado otra vez con sello de ilustres.

[*Al final:*] Copia. Tomada la razón en el Oficio de Hipotecas d-esta ciudad, al folio 136, en el día de hoy. Cervera, 10 setiembre de 1831. Antonio Boldú, escribano.

1831, setembre, 24. Cervera

Inventari dels béns del difunt Josep de Vega i de Sentmenat, de Cervera.

ACSG, Fons Notarial, Cervera, 137, Francesc Bagils i Morlius, Manual, 1830-1831, f. 176v-178r.

En el nombre de Dios. Sea notorio que los señores don Juan Tresserra, presbítero y beneficiado de la iglesia parroquial de Santa María del Mar de la ciudad de Barcelona, hallado de tránsito en ésta de Cervera, y el ilustre señor don Fausto de Vallés, barón de la Puebla, domiciliado en la ciudad de Valencia, hallado también de tránsito en la presente de Cervera, en los nombres, el primero, de heredero de confianza del señor don José de Vega, Sentmanat y Oluja, vecino que fue de esta ciudad, instituido tal con su último y válido testamento, que otorgó en poder del infrascrito escribano a los veinte y tres de agosto prócsimo pasado, bajo cuya disposición falleció, y, el segundo, como sucesor que presume ser de los bienes que fueron de los ascendientes del mismo señor don José, su tío, que poseyó éste en la misma calidad, a fin de gozar de todos los privilegios y beneficios concedidos por el derecho a los que toman inventario y evitar las penas legales en que incurren los que lo omiten y con el objeto de que en todo tiempo conste de la ecsistencia de los que dejó el mismo señor don José de Vega el día de su muerte, acaecida en esta ciudad el día veinte y cinco de dicho mes de agosto, haciendo estas cosas en unión y de buena conformidad, sin perjuicio del derecho que, respectivamente, pueda tener cada uno de ellos, en las calidades antes dichas, en los mencionados bienes o parte de ellos, lo que resultará del ecsamen que deberá practicarse de los papeles e instrumentos de la casa de Vega, que se hará detenidamente, de común acuerdo, y protestando practicar este acto estrajudicial al solo fin indicado de que siempre conste de la ecsistencia de dichos bienes, sin perjuicio, antes bien, con ánimo de cumplir cuanto, respectivamente, les incumba en todo caso por razón

del pago señalado con respecto a las herencias, vinculaciones y sucesiones, según lo dispuesto por su magestad en real decreto de treinta y uno de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve e instrucción para la administración y recaudación de dicho impuesto de siete de marzo del corriente año, por tanto, en aquel mejor modo y vía que en derecho haya lugar, constituidos personalmente en la casa que cuando vivía tenía y poseía dicho señor don José de Vega, situada en esta ciudad y plaza de Santa Ana, hoy que contamos día veinte y cuatro del mes de setiembre del año mil ochocientos treinta y uno, precedida la señal de la santa cruz, han empezado el inventario de la universal heredad y bienes que, al morir, dejó el nombrado señor don José, con la protesta y salvedad de continuarlo en su caso y lugar y dentro del término señalado por el derecho, confesando haber encontrado y pertenecer a dicha heredad lo siguiente:

En el cuarto principal de la casa

Dos cómodas grandes, con piedra mármol encima.

Quince sillas grandes de nogal, con asientos cubiertos de damasco azul.

Un canapé de lo mismo.

Tres rinconeras de madera.

Una cama grande, con su cabecera con cabos dorados.

Toda la colgadura de la misma cama, con cortinas, cenefas y cielo de damasco carmesí.

Dos cortinajes en la alcoba de lo mismo.

Una cubierta de lo mismo.

Dos cortinas de lo mismo en el balcón del cuarto.

Cuatro cuadros de sobre cobre, con varias representaciones.

Otros dos más grandes sobre lienzo, con guarnición de madera dorada.

Otro cuadro más grande, con la efigie del Eccehomo, también sobre lienzo, con guarnición de madera dorada.

Una mesa chapada y pulimentada, con un cajoncito.

Dentro de una de las cómodas se ha hallado:

Veinte y dos pañuelos de lienzo para faltriquera.

Dos pañuelos enteros de linón, con encaje.

Otro ídem entero de muselina, también guarnecido de encaje.

Un medio pañuelo de muselina, también con encaje.

Doce pañuelos para cuello de hombre y de faltriquera, parte de hilo y parte de algodón, muy usados.

Cuatro medios pañuelos para cuello de hombre, de percal.

Un pañuelo de seda encarnado y otro de ídem oscuro.

En este estado y por no poder continuarse el presente inventario en el día de hoy se deja su continuación y conclusión para otro día o días dentro del término prefijado por el derecho. Cuales bienes continuados quedan en poder de los mismos señores otorgantes a los fines y efectos convenientes. De todo lo que, han requerido al infrascrito escribano que levante el presente auto público. Que fue hecho en la referida ciudad de Cervera en el sobre citado día veinte y cuatro de setiembre de mil ochocientos treinta y uno, habiendo sido a todo presentes por testigos Juan Martí, maestro carpintero, de dicha ciudad, y Jaime Curt, de familia que fue de dicho difunto, residente en la misma ciudad. Y yo el infrascrito escribano doy fe de conocer a los señores otorgantes, que firman.

Juan Treserra, presbítero.

El barón de la Puebla.

Ante mí Francisco Bagils y Morlius, notario público de la ciudad de Cervera.

[*Al marge esquerre:*]

Sacado en 21 de octubre de dicho año con sello de ilustres.

Sacado otra vez en 24 de agosto de 1833 con sello de ilustres.

Item, stractum et sigillatum cum eodem sigillo illustrium die octava octobris 1845 per me Iosephum Soler et Gené, notarium Cervarie.

1831, octubre, 4. Cervera

Continuació de l'inventari dels béns del difunt Josep de Vega i de Sentmenat, de Cervera.

ACSG, Fons Notarial, Cervera, 137, Francesc Bagils i Morlius, *Manual*, 1830-1831, f. 190r-201r.

En el nombre de Dios. Sea notorio que los señores don Juan Tresserra, presbítero y beneficiado de la parroquial iglesia de Santa María del Mar de la ciudad de Barcelona y el ilustre señor don Fausto de Vallés, barón de la Puebla, domiciliado

en la de Valencia, hallados de tránsito en ésta de Cervera, en los nombres, el primero, de heredero de confianza del señor don José de Vega, Sentmanat y Oluja, vecino que fue de esta misma ciudad, instituido tal con su último y válido testamento, que otorgó en poder del infrascrito escribano a los veinte y tres de agosto del corriente año, bajo cuya disposición falleció, y, el segundo, como sucesor que presume ser de los bienes que fueron de sus ascendientes y poseyó el mismo señor don José, su tío, en atención a que, para gozar de los privilegios y beneficios que concede el derecho a los que toman inventario y con el objeto de que en todo tiempo conste de la existencia de los bienes quedados a la muerte del nombrado señor don José de Vega, con escritura autorizada por mí el infrascrito escribano a los veinte y cuatro días del mes de setiembre prócsimo pasado, en unión y de buena conformidad, sin perjuicio del derecho que, respectivamente, pueda tener cada uno de ellos, en las calidades mencionadas, empezaron el inventario de los mencionados bienes, con la espresa protesta y promesa de continuarlo y finalizarlo dentro del término prefijado por el derecho y con ánimo de cumplir cuanto les incumba en razón del pago señalado por las herencias, vinculaciones y sucesiones con real decreto de treinta y uno de diciembre del año mil ochocientos veinte y nueve, y, poniéndolo ahora en ejecución, constituidos personalmente en la casa que habitó y era propia de dicho señor don José de Vega, en presencia del infrascrito escribano y testigos que se nombrarán, precedida la señal de la cruz y con las mismas protestas y salvedades que tienen hechas en la citada escritura, que quieren tener aquí por repetidas, han continuado y concluido el dicho inventario que empezaron en el citado día veinte y cuatro de setiembre último de la universal heredad y bienes que dejó, el día de su muerte, el espresado señor don José de Vega, confesando, como confiesan, que, a más de las cosas continuadas y descritas en la sobre citada escritura de comenzamiento de inventario, se han encontrado, pertenecientes a dicha heredad y bienes, en el ecsamen y reconocimiento que se ha practicado en los días intermedios, hasta el presente, con asistencia del infrascrito escribano y notadas por el mismo, las siguientes:

En el referido cuarto principal y dentro la cómoda espresada y en la otra que se dijo ecsistir en el mismo:

Quince camisas de lienzo, de varias calidades, y tres de percal.

Cinco calzoncillos de lienzo.

Seis pares de medias de seda, blancas.

Seis pares de ídem de seda, negras.

Tres pares de medias de lana, negras.

Tres ídem de lino, blancas.
Ocho ídem de algodón, blancas.
Tres, en vulgar, “plechs de afeitar”, de lienzo.
Un chaleco de punto, elástico, de algodón.
Dos pares de guantes.
Tres gorros de dormir, de algodón.
Una faja de seda, azul, forrada de algodón.
Once chalecos, blancos, de varias telas y calidades.
Nueve chalecos de varias ropas y calidades, de colores.
Seis ídem, negros, de varias ropas y calidades.
Cuatro calzones de mahón.
Tres pantalones, los dos de mahón y el otro de lienzo azul listado.
Dos chalecos de raso blanco bordados de seda de colores.
Uno ídem de terciopelo negro.
Una casaca de terciopelo de seda negro forrada de raso.
Dos calzones de terciopelo de seda negro.
Un pantalón de paño verde.
Tres calzones de paño negro.
Cuatro ídem de punto, negros.
Cuatro casacas de paño negro.
Una casaca de paño azul.
Otra ídem de ropa de verano color de pasa.
Dos levitas de paño, la una color de castaña y la otra azul.
Una capa de paño azul.
Otra ídem de bayeta oscura.
Un capote negro de ropa dicha “vel de monja”.
Una chaqueta de paño oscuro.
Una espada con puño de plata y su cinturón.
Una librea entera de paño verde, una casaca, una chupa y una chaqueta, también de librea, verde.

En el recuarto contiguo a dicho cuarto principal

Cuatro taburetes viejos.

Una mesa ordinaria.

Un baúl pequeño, vacío.

Una mesa pequeña.

Un catre de tixera, con una almoada.

Dos sillas pequeñas muy ordinarias.

En una sala contigua a dicha pieza principal

Un armario de nogal mediano y, dentro de él:

Cuatro colchas cubiertas de indiana.

Siete cubiertas de cama, también de indianas, de varias muestras y colores.

Dos cortinas de indianas.

Siete cortinas de flámulas.

Cinco ídem de lienzo blanco.

Tres casullas de seda de varias calidades.

Dos albas de lienzo.

Dos manteles de lienzo para altar.

Tres amitos de lienzo, con cabos de encajes.

Nueve, entre purificadores y lavabos, de lienzo.

Tres cíngulos, el uno de seda y los otros de algodón.

Un cáliz de plata sobredorada gravado, con su patena y cucharita de plata, todo en una bolsa de baqueta.

Un platito de loza, con sus vinajeras de vidrio.

Diez y siete cuadritos de madera negros, con cristales, representando la vida de san Luis Gonzaga.

Otro cuadrito de lo mismo, algo roto, representando el nacimiento del Señor, con figuras de medio relieve.

A más, en el mismo sitio, dos cómodas de madera muy viejas.

Quince sillas de madera, con asientos de enea, ordinarias.

Una mesa pequeña, con cajoncitos.

Un cuadro mediano, encima la puerta, al lienzo, con guarnición de madera.

Un mapa de Cataluña, con medias cañas, por Lopen [*sic*].

Un mapa topográfico del término de la Rápita.

Otro ídem pequeño del pueblo de Olujas.
Dos medias mesas, que forman una redonda, de pino.
Un paraguas de seda de color oscuro.

En la primera sala grande

Once sillas grandes de vaqueta, con brazos.
Un armario de madera ordinario y otro dentro de la pared y, en ambos, se ha encontrado lo siguiente:

Seis candeleros de metal, blancos.

Tres candeleros de ídem, amarillos.

Dos candeleros y una palmatoria de latón.

Un velón de latón.

Unas despabiladeras de hierro, con un platito de charol.

Una suerte de fuentes, platos, soperas, azucareras para té, de china y parte de otra [de] losa ordinaria.

Una porción de vasos de cristal.

Tres bandejas acharoladas.

Dos planchas de hierro.

Una fuente pequeña de cristal.

Una porción de botellas, vasos, vinajeras, saleros y demás de uso en la mesa.

En la antesala

Dos mesas de madera muy ordinaria y viejas, la una con un cajón.

Cuatro sillas de enea muy viejas y rotas.

Un farol de oja de lata, con cristales.

Una regadera de oja de lata.

En una pequeña pieza al interior de la casa

Un cuadro de lienzo muy viejo en la pared.

Una mesa y dos sillas muy ordinarias.

En otro cuarto contiguo al dicho

Una cama de bancos y tablas, pequeña, muy ordinaria.

Un jergón, un colchón, dos sábanas ordinarias, una almoadada, con su funda, y una bánova.

Un cuadro, con guarnición de madera.

Una mesa pequeña.

Tres arquitas de madera muy ordinarias.

Siete sillas de enea muy viejas y estropeadas.

Una cortina de flámulas en la ventana.

Seis cuadros pequeños muy ordinarios.

En otro cuarto interior al lado del antes espresado

Una cama pequeña muy ordinaria, con tablas y pies de madera, y, encima, tres colchones y una almoadada.

Un cofre, vacío.

Dos colchas muy viejas y rotas.

Una silla de madera.

Un pequeño crucifijo de piedra, con la cruz de madera.

En la cocina

Cuatro chocolateras grandes de cobre.

Seis cacerolas de lo mismo de varios tamaños, con mango de hierro.

Una caldera grande de cobre de cabida de unos tres cántaros de agua y otra más grande de unos cuatro cántaros.

Un cazo grande de ídem, con mango de hierro.

Una marmita grande de cobre.

Un cántaro de cobre.

Una cazuela grande de cobre, en vulgar “grexonera”.

Una cafetera de lo mismo.

Tres docenas de platos de estaño para mesa.

Trece fuentes de lo mismo de diferentes cabidas y hechuras.

Tres azafates de lo mismo, con pic, en vulgar “sotacopes”.

Dos sartenes de hierro.

Unas parrillas de ídem.

Un candil de oja de lata.

Una suerte de platos de losa fina y de ordinaria.

Una tapadera de cobre.

Un badil de hierro.

Una suerte de vidriado.

Un almirén [*sic*] de piedra.

Una cazuela de cobre y una tapadera de lo mismo.

Una aceytera de oja de lata.

Una mesa grande ordinaria, con cajón.

Cuatro sillas ordinarias.

Un banco de madera pegado a la pared.

En un pequeño puesto al lado de la cocina

Una artesa, con todos sus arreos, menos cedazos.

Una caldera de cobre.

En una sala grande de la parte de detrás

Un armario grande de madera y, dentro:

Cinco docenas y tres servilletas de alemanisco fino.

Seis manteles de alemanisco fino.

Tres docenas de servilletas de lienzo medio alemanisco.

Trece manteles de lienzo alemanisco mediano.

Treinte y tres toallas de varias calidades.

Veinte y tres fundas de almoada de lienzo.

Veinte y cinco sábanas de lienzo.

Treinta y nueve sábanas de lino.

Una colcha grande cubierta de indiana fina, con guarnición de tafetán carmesí.

Un tapete de seda verde floreado.

Una toalla de seda encarnada.

Una guarnición del alrededor de una cama de seda azul, con cabos y fleco de hilo dorado.

Una cubierta de cama de lo mismo, con igual guarnición.

Otra guarnición de alrededor de cama de lo mismo.

Tres cortinajes de lo mismo.

Una cubierta pequeña de cama de muselina forrada de encarnado.

Veinte y cuatro fundas de taburete de seda encarnada y otra de lo mismo para camapé [*sic*].

Un capirote encarnado y una borla de doctor, sin bonete.

Un velo de gasa.

EL TESTAMENT DE JOSEP DE VEGA I DE SENTMENAT

Dos cortinas de seda y algodón azules.

Tres mosquiteras de gasa, las dos encarnadas y la otra amarilla.

Tres pedazos de seda negra, el uno de tafetán y los dos de paño de seda.

Una cubierta de muselina.

Una guarnición de cama de lo mismo.

Diez y nueve cubiertos de plata, un cucharón y siete cucharitas de tomar café, todo de plata.

Siete cuchillos de mesa ordinarios.

Un emboltorio o fardo, con gorros de señora, ropa de criatura y otras cosas, que contiene setenta y cinco piezas, parte de lienzo y parte con guarnición de encaje, y pedazos de encajes sueltos.

Un gorro de manga de terciopelo de seda negro para hombre, con visera.

Un bote grande de oja de lata, con algunas monedas antiguas, medallas de plata y de bronce, relicarios, tres campanitas de Loreto y algunas frioleras.

Una mesa grande de nogal muy vieja.

Cinco sillas de nogal viejas y una de pino.

Un cuadro al lienzo, con guarnición de madera.

Dos mesas pequeñas de nogal.

Dos cajones de madera, con catorce legajos de cuadernos impresos y otros escritos.

En la capilla que da a la misma sala

Un misal.

Un cuadro grande de lienzo, con la figura de Nuestra Señora de los Dolores.

Otro cuadro, sobre lienzo, del Corazón de Jesús.

Una imagen de Nuestra Señora de los Dolores de bulto, de que hace manda el difunto a su hermana la muy ilustre señora doña Josefa de Vega, abadesa del real monasterio de San Pedro de las Puellas, de Barcelona.

Un medio cuerpo de San Ignacio de Loyola, de que el difunto hizo manda a su hermana la señora doña María Ignacia de Vega, relijiosa de dicho real monasterio.

Un crucifixo.

Un candelero de latón.

Las sacras.

Dos tomos de breviario.

En una sala contigua a la antes dicha, antes de entrar al cuarto en que murió el difunto, encima el arco

Una mesa regular, con varios cajones.

Dos sillas pequeñas y una grande de madera, con asientos de enea, ordinarias.

Un cuadro de lienzo, con guarnición de madera, que representa el Nacimiento del Señor.

Otro también de lienzo de San Antonio de Padua, con guarnición de madera.

Otro de ídem, con el retrato de un monje.

Dos cortinas de algodón y seda azul en la ventana.

Librería

Habiéndose de notar los libros que contiene la librería que ecsiste, parte en esta última pieza o sala y parte en la anterior, y habiendo manifestado el infrascrito escribano que, para la mayor formalidad y legalidad y evitar todo inconveniente, deberían notarse todas las obras, con sus autores y volúmenes, en el modo que ecsisten y previendo los señores interesados que habría de ser una operación muy larga y, para ellos, muy engorrosa, por contener dicha librería muchísimos volúmenes, cuyo ecsamen e individuación les ocuparía mucho tiempo, no siéndoles fácil detenerse en esta ciudad por llamarles otras ocupaciones urgentes a sus destinos, han determinado, de común acuerdo, contar los volúmenes y espresar en el presente inventario solamente su número, sin perjuicio de clasificarlos después y formar una lista ecsacta de los mismos con la debida distinción y, habiéndose procedido a su enumeración, se ha hallado:

En un estante de la sala anterior a la última, setecientos y cincuenta volúmenes.

En el primer estante de la última pieza o sala espresada, empezando a mano izquierda, se han contado quinientos veinte y tres volúmenes,

En el segundo estante, cuatrocientos treinta y dos volúmenes.

En el tercero estante, ochocientos ochenta y un volúmenes.

En el cuarto estante, seiscientos treinta y ocho volúmenes.

Sueltos, en varios pasajes de ambas piezas y en pequeños armarios y sobre las mesas, noventa y seis volúmenes.

Archivo

En la misma pieza o sala últimamente espresada, debajo del primer estante y en tres cajones, se halla el archivo de papeles que contiene las escrituras y títulos de pertenencia de las fincas y demás documentos relativos a la casa y patrimonio

de Vega y demás reunidas a ella, cuyo ecsamen han dicho practicarán por sí los señores interesados.

En el cuarto que habitaba y en que murió don José de Vega, situado encima el arco.

Once sillas de nogal, con asientos rellenos de clín y cubiertos de damasco azul.

Una silla grande de vaqueta, con brazos.

Otra ídem de madera, con asiento de enea, con brazos.

Una mesa de pino vieja.

Dos sillas ordinarias, con asientos de damasco azul.

Dos atriles, el uno con pie y el otro de mesa.

Una cómoda pequeña de madera, con mármol encima.

Una escribanía de oja de lata.

En un cajón de la cómoda dicha, una porción de cajas para tabaco de varias calidades, materias y hechuras, un cuchillo de monte y un reloj de plata.

Encima la cómoda, un crucifixo, con su pedestal, que es la manda hecha al sucesor de don Plácido de Montoliu por el testador en su testamento.

Dos cuadros de sobre cobre.

Tres cuadros pequeños sobre lienzo, con retratos de jesuitas.

Dos ídem ídem también con retratos de jesuitas.

Otro con el retrato del ilustrísimo señor Amat.

Otro ídem de la Purísima, con guarnición de madera sobredorada, con cristal.

Otro ídem de la Virgen de Montserrate, con cristal.

Otro ídem pequeño de san Luis Gonzaga, con cristal.

Otro ídem del beato José Oriol.

Otro ídem, con guarnición dorada, de la santísima Trinidad.

Otro con una lámina del retrato del papa Gregorio Catorce, con guarnición.

Otro cuadrito pequeño.

Una cama mediana, dos sábanas, una cubierta de indianas y una almoadá, con su funda.

Un cuadro grande de lienzo de santa Isabel.

Cuatro cortinas de algodón y seda, las dos en la alcoba y las otras dos en el balcón.

Una pila de losa para agua bendita.

Un crucifijo pequeño.

Un reloj grande de pared.

En un recuarto contiguo a dicha pieza

Cuatro taburetes de nogal viejos.

Dos colchones pequeños.

Dos sábanas.

Una almoadada, con su funda.

Una vánova.

Dos sillas ordinarias.

Tres cuadros pequeños.

En una despensa del primer piso

Un brasero grande, con pie, todo de latón.

Otro ídem de cobre, sin caja.

Otro ídem de ídem pequeño, con caja de madera.

Otro ídem de ídem pequeño, sin caja.

Un hornillo de hierro, con pie de lo mismo, para planchar.

Una, en vulgar “suiza”, de oja de lata.

En el segundo piso de dicha casa

En un pasadizo

Un armario grande pegado a la pared y, dentro, catorce manteles de lienzo casero, dicho “piñó”.

Veinte toallas de lo mismo.

Cinco docenas y tres servilletas de lo mismo.

Tres docenas de fundas de almohada, parte de cáñamo y parte de lino.

Cuarenta y ocho sábanas de lienzo casero de varias calidades, parte nuevas y parte usadas.

Cuarenta y cinco paños de manos de lienzo casero ordinario de varias calidades.

Catorce delantales de cocina blancos y seis ídem azules.

Nueve manteles de cocina.

Cuatro cortinas de lienzo blancas.

Diez trozos de indianas de varios colores que parecen cenefas o guarniciones de cama.

EL TESTAMENT DE JOSEP DE VEGA I DE SENTMENAT

Diez y siete cortinas, parte de indianas y parte de flámulas.

Cinco bánovas grandes y dos pequeñas.

Una cortina de balcón ordinaria.

Dos trozos de piezas de lienzo casero de estopa para paños de manos y otras cosas ordinarias, de tiro, entre los dos, de unas veinte canas.

En una sala contigua a la escalera

Tres cofres, con cartas y algunos papeles.

Una arca de madera muy grande y, dentro de ella, doscientos cuarenta y tres libros o volúmenes de varias calidades y tamaños, casi todos muy viejos y muchos rompídos, y una porción de cuadernos impresos y manuscritos sueltos.

Una arca de madera ordinaria, vacía.

Una mesa muy ordinaria.

En otro cuarto interior, a la derecha de dicha sala

Algunas sillas muy viejas, ordinarias y estropeadas.

Tres sombreros, los dos redondos y el otro apuntado o de tres picos, con sus cajas de cartón.

Algunas varillas de hierro sueltas para cortinas de alcova.

Un biombo desmontado o en piezas y unas alforjas.

En otro cuarto, también a la derecha

Los banquillos y tablas de una cama muy ordinarios.

En una despensa contigua

Una mesa de pino.

En otro cuarto, a mano izquierda

Cuatro sillas de vaqueta, con brazos.

Una mesa de pino muy vieja.

Un baúl grande, vacío.

En un recuarto del mismo cuarto

Cuatro sillas de pino.

Un taburete viejo.

Una mesa de pino.

En un recuarto contiguo

Ochenta líos que contienen varios libros, cuadernos y otros papeles.

Una silla ordinaria.

Una percha.

En un cuarto con alcoba que da vista a la plaza

Siete sillas ordinarias, con asiento de enea.

Una mesa de pino.

Dos cortinas en la alcoba de algodón y seda azul.

Un catre regular, con pies y tablas de madera, con trasportines, dos colchones, una almohada, con su funda, una cubierta de indianas, dos sábanas y una manta de algodón.

Otro catre de tixera, con dos colchones, dos sábanas, almohada, con su funda, y una manta.

Un paño de afeitarse.

Un tintero de oja de lata.

En un puesto contiguo a la entrada

Una tinaja grande para aceite, vacía.

En la bodega

Un tonel de cabida de veinte y tres cargas de vino, con aros de hierro.

Una cuba de cabida tres cargas.

Según noticias que afirma tener el nombrado don Juan Tresserra, presbítero, ecsiste en casa de la señora marquesa viuda de Gironella, hermana del difunto, en Barcelona:

Un escritorio de nogal, vacío.

Una cómoda de lo mismo, vacía.

Un armario pequeño de madera.

Por lo que ha informado en el acto Francisco Curt, colector y procurador que era de dicho señor don José de Vega, ecsisten en las heredades propias del mismo los efectos y frutos que aquí se espresan y continúan los señores otorgantes en el presente inventario.

En el castillo de Olujas Altas

Una medida de cobre de un cortán de aceyte.

Un embudo de lo mismo.

Una cubierta de cama de lienzo, llamado "bions".

Dos sábanas de lienzo casero.

EL TESTAMENT DE JOSEP DE VEGA I DE SENTMENAT

Dos toallas de lo mismo.

Dos servilletas.

Una chocolatera de cobre.

Dos baúles muy viejos, vacíos.

Tres mesas muy ordinarias.

Doce platos y dos fuentes de estaño.

Dos cubos para sacar agua de la cisterna.

Un cuchillo de mesa.

Un estante para libros.

En la bodega del mismo castillo

Tres toneles, el uno, de cabida veinte y cinco cargas de vino, el otro, de diez y siete y, el otro, de diez y seis, todos vacíos.

Una cuba de dos cargas, también vacía.

Frutos en dicho castillo

Veinte y cinco cuarteras de trigo centeno.

Veinte ídem de avena.

Seis ídem de legumbres.

Según informe de dicho colector ecsisten en la casa de la Rápita

Tres toneles grandes y uno pequeño, todos con aros de hierro y vacíos.

Una cama de banquillos y tablas, con un jergón, una manta y dos sábanas.

Una mesa ordinaria.

Frutos en dicha casa

Cincuenta cuarteras de trigo candeal, dicho "forment".

Cincuenta y cinco ídem de centeno.

Ciento y cincuenta ídem de cevada.

Seis ídem de ordioso.

Por informe del mismo, en la Torre de Fluvía

Dos cubas grandes, la una, con aros de hierro y, la otra, de madera, de cabida, una, de unos cien cántaros de vino y, la otra, de unos ochenta, las dos vacías.

Frutos

Quince cuarteras de trigo candeal o "forment".

Diez y siete ídem de centeno.

Tres ídem de ordioso.

Cuarenta ídem de cevada.

En la heredad del Castillo de Santa María

Frutos

Diez cuarteras de trigo centeno.

Tres ídem de avena.

Dos ídem de legumbres.

Créditos, según los papeles que se han encontrado

Uno del alcance de dietas contra la ciudad de Cervera del tiempo que el difunto fue vocal de Cortes por dicha ciudad, de importe setenta y cuatro mil setecientos reales vellón, según nota.

Otra contra los marqueses de Juras Reales, de Valencia, de trescientos sesenta y tres pesos fuertes, o sean, siete mil doscientos sesenta reales vellón, por préstamo gracioso hecho a don Álvaro de Navía, de que dará razón don Gabriel de Zabala, agente de negocio y en Madrid, según nota.

Otro contra el convento de monjas de Balaguer, por préstamo gracioso, en cantidad de quinientas libras, moneda catalana, según nota.

Otro contra la señora marquesa viuda de Gironella, hermana del difunto, de mil ochocientas cuarenta y seis libras, seis sueldos y tres dineros, según nota.

Otro contra la misma señora marquesa de setecientas veinte y dos libras catalanas, según nota.

Otro contra la propia señora marquesa de Gironella de un vale real de seiscientos pesos y diez ídem de ciento y cincuenta pesos cada uno, según nota.

Bienes inmuebles

Una casa, con sus habitaciones altas y bajas, huerta contiguo y oficinas de ella, situada en la presente ciudad y plaza que llaman de Santa Ana, confinante por levante, parte con dicha plaza y parte con casa de Manuel Planes, por mediodía, parte con dicha plaza, y parte con el edificio propio del común que sirve de escuela de niñas educandas, por poniente con la barbacana de la muralla y por cierzo, parte con un callejón que va al Hospital de enfermos y parte con honores de Luis Marsans, de Melchor Castells, de N. Riumalló y de don Vicente Fages.

El castillo y heredad del pueblo de Olujas Altas, de esta partido, junto con el dominio directo, alodial y territorial del mismo pueblo y su término, con los censos, quistias, prestaciones y demás derechos dominicales, de que consta en los asientos y libretas.

Un molino de aceyte y otro harinero situados en el término del mismo pueblo de Olujas.

El castillo o casa y heredad del pueblo y término de la Rápita, junto con el dominio directo, alodial y territorial del mismo pueblo y su término, con los censos, laudemios, prestaciones y demás derechos dominicales.

Una casa mesón situada el término de dicho pueblo de la Rápita.

El castillo y heredad de la Torre de Fluviá, junto con el dominio directo, censos, quistias y demás derechos dominicales.

El dominio directo y alodial del pueblo y término dicho del Castell de Santa María, con los censos, censales, quistias y demás derechos dominicales.

Un huerto cercado, con su casita, situado en el término y huerta de la ciudad de Balaguer, de cabida de dos jornales de tierra, poco más o menos.

Renta

Además, por los libros de cobranza de la casa, consta que el difunto percibía y cobraba de varios particulares y comunes los censos al quitar, cuya anua pensión y sujetos que los pagan son los que aquí se espresan.

De José Trullols, de Cervera, la pensión de dos libras, cinco sueldos.

De la viuda Reñé, de Cervera, la pensión de tres libras, nueve sueldos.

De la viuda Lluch, de Cervera, la pensión de seis libras.

Del común de Olujas, la de siete libras, diez y seis sueldos.

De Cecilia Mestres, la de tres libras.

De la viuda Codina, la de tres libras.

De Isidro Guspí, la de una libra y diez sueldos.

De Pedro Tarruella, la de seis libras.

De Pablo Tarrulla, la de una libra y diez sueldos.

De la viuda de Francisco Prat, la de una libra, doce sueldos y tres dineros.

De Gaspar Farrés, la de cinco libras, cuatro sueldos y tres dineros.

De José Morros, la de una libra, diez y seis sueldos.

De Cecilia Mestre, por Carulla, por censo al quitar, tres libras, trece sueldos y nueve dineros y, por censos, una libra y ocho sueldos. Total cinco libras, un sueldo y nueve dineros.

De Jaime Torres, de Castellnou, la de una libra y diez sueldos.

De Ramón Bergués, de Castellnou, la de una libra y diez sueldos.

JOSEP M. LLOBET I PORTELLA

- De María Solé, del Canós, la de tres libras y diez y ocho sueldos.
De Ramón Bellet, de Ratera, la de cuatro libras y diez sueldos.
De Rita Farré, de Figuerola, la de una libra y diez sueldos.
De Francisco Matheu, de la Torre de Fluviá, la de una libra y cuatro sueldos.
De Juan Sellart, de la Torre, la de cuatro libras, quince sueldos y nueve dineros.
De Domingo Carles, de Igualada, la de siete libras, cuatro sueldos y siete dineros.
De José Farrés, de Balagué, la de cuatro libras y diez sueldos.
De Miguel Carrové, la de tres libras, doce sueldos.
De Juan Catalá, la de seis libras, ocho sueldos.
De la viuda Morelló, la de tres libras, doce sueldos.
De la viuda Ortís, la pensión anua de una libra y diez sueldos.
De don Félix Ruiz, la de once libras y ocho sueldos.
De José Tugues, la de veinte y cuatro libras, doce sueldos.
De José Sauret, dicho “lo forma”, la de diez y siete libras, catorce sueldos.
De Domingo Vila, la de dos libras, ocho sueldos.
De Lorenzo Oliva, la de diez y nueve sueldos y tres dineros.
De María Cases, la de cinco libras y dos sueldos.
De Antonia Rius, la de siete libras y diez y seis sueldos.
De José Sauret, por los pupilos Fava, la de seis libras.
De Estaban Sauret, la de una libra, cuatro sueldos.
De la viuda Roca, la de ocho libras, dos sueldos.
De Pedro Ametlla, la de cuatro libras, trece sueldos.
De José Rodés, la de tres libras, tres sueldos y ocho dineros.
De la viuda de Pedro Mariá, la de nueve libras.
De Raimunda Mestre, de Tárrega, la de quince libras.
De la viuda de Jaime Arnau, de Balaguer, la de tres libras, seis sueldos.
De Antonio Fontava, de Castelló de Farfàña, la de cuatro libras, cuatro sueldos.
De Pablo Morera, de Àger, la de tres libras.
De Ramón Sanahuja, de la Rápita, la de seis libras, diez sueldos.
De Antonio Caselles, de Balaguer, la de tres libras.

EL TESTAMENT DE JOSEP DE VEGA I DE SENTMENAT

De Ramón Vila, de Balaguer, la de dos libras, catorce sueldos.

De Ramón Tarrida, la de tres libras, diez y ocho sueldos.

De los herederos de Juan Viladot, la de treinta y tres libras.

De José Rivert, dicho "Millás", la de nueve libras.

De Antonio Carbonell, de la Rápita, la de tres libras.

De la viuda de Miguel Figueres, de Balaguer, la pensión anua de siete libras, nueve sueldos y siete dineros.

De Antonio Llimó, la de seis libras, cuatro sueldos.

Del común de Balaguer, la de cincuenta y nueve libras y cinco sueldos.

Del común de Mongay, la de tres libras.

Del común de Castelló de Farfaña, la de treinta y dos libras y dos sueldos.

Del común de Camarasa, la de veinte y seis libras, un sueldo.

Del común de Castellnou de Seana, la de seis libras.

Del común de Cubells, la de diez y nueve libras, dos sueldos y cuatro dineros.

Del común de Assentiu, la de tres libras.

Nota

Los atrasos que tal vez haya en la cobranza de la anterior renta, así como de los censos, quistias y censales antes espresados que prestan los particulares y terratinientes de los pueblos y términos referidos, resultará de las cuentas del colector o de otros papeles de la casa y, por lo mismo e ignorarse en el acto, no se han continuado en el presente inventario.

Los notados bienes pertenecientes a la universal heredad de dicho señor don José de Vega, Sentmanat y Oluja y no otros confiesan y declaran los nombrados señores otorgantes, en las espresadas calidades, haber encontrado hasta el presente, sin haber omitido cosa alguna con dolo o fraude, protestando que, si en lo sucesivo aparecerán o vendrán a su noticia otros bienes, a más de los sobre continuados y descritos, pertenecientes a la casa y patrimonio de Vega, los continuarán en el presente inventario o de ellos formarán otro nuevo.

De todos los cuales bienes se han encargado los mismos, para dar de ellos, si fuere conveniente, cuenta y razón, quedando por ahora todos los muebles en sus respectivos lugares donde se han encontrado. De todo lo que me han requerido para que levante el presente auto público. Que fue hecho en la referida ciudad de Cervera, a los cuatro días del mes de octubre del año mil ochocientos treinta y uno. A lo que se han hallado presentes por testigos instrumentales Juan Martí,

JOSEP M. LLOBET I PORTELLA

carpintero, y Jaime Curt, de familia que fue de dicho señor don José de Vega, vecinos de la presente ciudad, para esto llamados. Y los señores otorgantes, a quienes doy fe conozco, lo firman.

Juan Treserra, presbítero.

El barón de la Puebla.

Ante mí Francisco Bagils y Morlius, notario público de la ciudad de Cervera.